



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

13028

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de corrección de errores de la Resolución de 24 de julio de 2024 por la que se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad oficial de la Administración especial de la Oferta pública de empleo correspondiente a los ejercicios de 2021 y 2023 del IMAS

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 99, de 27 de julio de 2024, se publicó la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 24 de julio de 2024 por la que se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad oficial de la Administración especial de la Oferta pública de empleo correspondiente a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS.

2. Se ha detectado un error de transcripción del ANEXO II del Temario general del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de la Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios/oficial-oficiala, especialidad oficial, subgrupo C2, de la Oferta pública de empleo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2023, que consta en la Resolución de referencia.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas establece que podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer sus bases, programas y contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, se dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar la corrección de errores de ANEXO II del Temario general del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de la Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios/oficial-oficiala, especialidad oficial, subgrupo C2, de la Oferta pública de empleo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2023, que consta en la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 24 de julio de 2024 por la que se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad oficial de la Administración especial de la Oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios de 2021 y 2023 del IMAS, publicada en el BOIB núm. 99, de 27 de julio de 2024, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Temario general

1. La Constitución española. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica.

2. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno y la Administración pública. El Poder Judicial: principios constitucionales. La Corona: funciones constitucionales.

3. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: disposiciones generales y principios fundamentales. Competencias e instituciones de la comunidad autónoma de las Illes Balears.



4. El régimen local: principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local. Entidades que integran la administración local. Disposiciones generales de las bases del régimen local.
5. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico. Composición, organización y competencias del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS).
6. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Las fuentes del derecho comunitario. Las instituciones europeas: El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea."

Debe decir:

"Temario general

1. La Constitución española. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica.
 2. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: disposiciones generales y principios fundamentales. Competencias e instituciones de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
 3. El régimen local: principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local. Entidades que integran la administración local. Disposiciones generales de las bases del régimen local.
 4. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico. Composición, organización y competencias del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS).
 5. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Las fuentes del derecho comunitario. Las instituciones europeas: El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
 6. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 11/2016, de 28 de julio de igualdad de mujeres y hombres de las Illes Balears: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Medidas por la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Illes Balears.»
2. Ordenar la publicación de esta Resolución de la Presidencia del IMAS de corrección de errores en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de diciembre de 2024

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada de Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

(BOIB núm. 86, de 1 de julio de 2021)

María Elena Tur Figueruelo)

